

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exoneración Alimentos 2014-00274

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA presentada, mediante apoderado judicial por el señor SANDRO GONZALEZ BUSTOS contra LAURA SOFIA GONZALEZ CACERES.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Por secretaria, remítase el presente proceso de alimentos a la Oficina Judicial reparto con el fin de que sea abonado en debida forma a este Juzgado.

Reconocer personería al abogado RENE MORENO ALFONSO, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez